

la Comisión con la del Consejo Económico y Social Interamericano;

Aprueba el empleo del español como tercer idioma de trabajo de la Comisión y la edición en portugués del texto definitivo del informe de la Comisión y de sus resoluciones.

146 (VII). Proyecto de Conferencia Económica de las Naciones Unidas para los países de la cuenca del Amazonas

Resolución del 29 de agosto de 1948
(documento E/1055)

El Consejo Económico y Social

Transmite a la Comisión Económica para América Latina la propuesta de una conferencia económica de los países de la cuenca del Amazonas, para su estudio, en consulta, si hubiere lugar a ello, con el Instituto Internacional de la Hilea Amazónica¹.

147 (VII). Informe del segundo período de sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones

Resolución del 28 de agosto de 1948
(documento E/1053)

El Consejo Económico y Social

Ha examinado el informe del segundo período de sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones².

A

El Consejo Económico y Social

Encarga al Secretario General que estudie, de consuno con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interina de la Organización Internacional del Comercio, la competencia respectiva de los diversos organismos internacionales interesados en el problema de los obstáculos puestos al transporte internacional de mercaderías; y que informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su próximo período de sesiones, sobre los aspectos del problema que la Comisión podría provechosamente examinar en primera oportunidad.

B

El Consejo Económico y Social

Encarga al Secretario General:

1. De convocar una Conferencia de Gobiernos, a más tardar en agosto de 1949, con objeto de concertar una nueva convención mundial sobre transporte por carretera y transporte por vehículos automotores; por resultar ya anti-

cuadas las dos convenciones mundiales de 1926, es decir:

a) La Convención internacional relativa a la circulación por carretera;

b) La Convención internacional relativa a la circulación por vehículos automotores; y la Convención de 1931, sobre la unificación del sistema de señales en las carreteras. El Proyecto de texto elaborado por el Comité de Transportes Continentales de la Comisión Económica para Europa, como resultado de un estudio realizado por este Comité, y el texto de la Convención Interamericana de 1943 sobre la reglamentación de la circulación por vehículos automotores, servirán de documentos de trabajo complementarios para la Conferencia;

2. De solicitar de la Comisión Económica para Europa que complete el texto antes mencionado y lo remita, lo antes posible, al Secretario General;

3. De invitar a las demás Comisiones regionales a que presenten los informes que deseen sobre el particular;

4. De distribuir los textos precitados a todos los Gobiernos invitados a la Conferencia;

5. De preparar un programa provisional para la Conferencia;

6. a) De invitar a participar en la Conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el momento de la convocación de la Conferencia, así como a los Estados que, sin ser miembros de las Naciones Unidas, fueron invitados a participar en la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas; y

b) De solicitar de los Gobiernos de los Estados invitados que confieran a sus delegados plenos poderes para firmar, a reserva de ratificación ulterior, la Convención que pueda ser adoptada por la Conferencia;

7. De invitar, según estime oportuno, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones internacionales competentes en la materia, a que envíen observadores a la Conferencia;

Decide que el derecho de voto en esta Conferencia podrá ser ejercido por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por aquéllos que, sin ser miembros, hayan sido invitados en virtud del inciso a) del precedente párrafo 6 y que sean partes en cualesquiera de las Convenciones antes citadas en el párrafo 1.

C

El Consejo Económico y Social

Hace suya la recomendación de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de que la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente convoque en fecha próxima a una reunión de expertos en materia de transportes continentales de los países representados en la Comisión, para examinar:

¹ Véase el documento E/826.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social*, Tercer Año, séptimo período de sesiones, Suplemento N° 3.

1. Los problemas relativos a la rehabilitación y al desarrollo coordinado de los medios y servicios de transportes interiores en Asia y el Lejano Oriente;

2. Las medidas más adecuadas para facilitar la solución de dichos problemas, sea mediante la creación de organismos regionales o por otros medios (entendiéndose que todo organismo de este género formaría parte de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente).

D

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución 5 de la Comisión de Transportes y Comunicaciones¹ y la resolución de la Comisión Económica para América Latina sobre transportes y comunicaciones²,

Reconoce que la Comisión Económica para América Latina debería estudiar la cuestión de los transportes continentales con la asistencia adecuada de la Comisión de Transportes y Comunicaciones;

Toma nota de que la Comisión Económica para América Latina, en su primer período de sesiones, encargó al Secretario Ejecutivo la preparación de una encuesta económica sobre la América Latina, y recomendó que se instara a la Comisión de Transportes y Comunicaciones a proseguir su estudio de los problemas del transporte, con inclusión del de las tarifas de fletes que interesan a la América Latina, con el objeto de facilitar a la Comisión Económica para América Latina el examen de dichas materias lo más pronto posible;

Invita al Secretario General a prestar particular atención a los problemas del transporte, al preparar tal encuesta; y a tener en cuenta en dicho caso la experiencia previamente adquirida por otras comisiones regionales; e

Invita a la Comisión de Transportes y Comunicaciones a realizar un estudio complementario de los problemas del transporte marítimo, con inclusión de las tarifas de flete que interesan a la América Latina, con objeto de facilitar a la Comisión Económica para América Latina el examen de esta materia lo más pronto posible.

E

El Consejo Económico y Social

Señala a la atención de las Comisiones económicas regionales las ventajas que ofrece el admitir a expertos de otras regiones a participar en la labor de sus reuniones de expertos en materia de transportes continentales, cuando se estudien cuestiones que puedan interesar a tales regiones.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social*, Tercer Año, séptimo período de sesiones, Suplemento N° 3.

² Véase el documento E/840.

F

El Consejo Económico y Social

Encarga al Secretario General:

1. Que transmita el Informe del Comité preparatorio de expertos a cada una de las organizaciones representadas en dicho Comité que ha examinado, como base inicial de sus esfuerzos en favor de una mutua cooperación, la coordinación de actividades en materia de transportes marítimos, aviación y telecomunicaciones en relación con la seguridad de la vida humana;

2. Que presente a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su próximo período de sesiones, un informe acerca de las medidas adoptadas por la Conferencia en materia de seguridad de la vida humana en el mar y de cualesquiera otras medidas que los organismos especializados hayan adoptado en virtud del informe del Comité preparatorio de expertos.

G

El Consejo Económico y Social

Encarga al Secretario General:

1. Que haga saber a todos los Gobiernos Miembros que, en opinión del Consejo, conviene reducir, simplificar y unificar las formalidades de pasaporte y de tránsito de frontera, en la medida compatible con la seguridad nacional;

2. Que rinda informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su próximo período de sesiones, acerca de los progresos alcanzados por los Gobiernos Miembros en dicho respecto, especialmente por medio de acuerdos bilaterales y multilaterales, en lo que concierne particularmente a cada una de las recomendaciones formuladas por la reunión de expertos celebrada en Ginebra en abril de 1947.

H

El Consejo Económico y Social

Encarga al Secretario General:

1. Que en consulta con los organismos especializados y con las comisiones regionales interesadas, proceda a un estudio de los medios para determinar la necesidad de estadísticas económicas y técnicas en materia de transportes (reservando la prioridad a la necesidad de estadísticas de carácter económico), asegure la comparabilidad de los datos que hayan de reunirse y unifique los formularios que se utilicen para ello. En esta labor, el Secretario General, además de utilizar el personal de la Secretaría, podrá solicitar los servicios de aquellos expertos independientes cuya cooperación estime conveniente.

2. Que transmita dicho estudio, para su examen, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones y a la Comisión de Estadística.

I

*El Consejo Económico y Social**Resuelve:*

1. Que los aspectos inmediatos, resultantes de las dificultades nacidas de la guerra y de la postguerra, del problema de la coordinación de los transportes continentales, sean tratados regionalmente por los organismos regionales de transportes donde éstos existan, o por cualquier otro medio adecuado;

2. Que el Secretario General prepare la documentación destinada a la Comisión de Transportes y Comunicaciones conforme a la recomendación contenida en la resolución 12¹ aprobada por la Comisión;

3. Que los aspectos mediatos del problema deberán ser examinados de nuevo por la Comisión en su próximo período de sesiones, a base de la documentación a que se refiere el precedente párrafo 2.

148 (VII). Conferencia Marítima de las Naciones Unidas

Resolución del 12 de agosto de 1948
(documento E/972)

El Consejo Económico y Social

Toma nota del contenido del Informe del Secretario General sobre la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas².

149 (VII). Informe del tercer período de sesiones de la Comisión de Estadística³

Resolución del 27 agosto de 1948
(documento E/1047)

El Consejo Económico y Social

Toma nota del contenido del informe del tercer período de sesiones de la Comisión de Estadística⁴.

A

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL UNIFORME, POR INDUSTRIAS, DE TODAS LAS RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la recomendación de la Comisión de Estadística respecto a la necesidad de que las estadísticas económicas sean internacionalmente comparables, y,

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social*, Tercer Año, séptimo período de sesiones, Suplemento N° 3.

² Véase el documento E/853.

³ Véase también la resolución 147 (VII) H.

⁴ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social*, Tercer Año, séptimo período de sesiones, Suplemento N° 5.

Tomando nota de la clasificación internacional uniforme, por industrias, de todas las ramas de la actividad económica, preparada por la Comisión de Estadística con el asesoramiento y la ayuda de los Gobiernos Miembros,

Recomienda que todos los Gobiernos de los Estados Miembros adopten la clasificación internacional uniforme, por industrias, de todas las ramas de la actividad económica, bien:

a) Adoptando este sistema de clasificación como norma nacional, o bien

b) Ajustando sus datos estadísticos a este sistema, a fin de realizar su comparabilidad internacional.

B

CONSULTAS SOBRE CUESTIONES DE ESTADÍSTICA

El Consejo Económico y Social,

Considerando la conveniencia de obtener la cooperación activa de las oficinas nacionales de estadística para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Estadística y para suministrar a los Gobiernos un medio de someter a la Comisión de Estadística problemas de comparabilidad estadística, y

Reconociendo que un número relativamente elevado de países europeos tienen, en materia de estadística, intereses estrechamente relacionados, que los problemas en que esos países se interesan tienen un carácter urgente, y que es posible actualmente, gracias a circunstancias particularmente favorables, realizar, discutiendo esos objetivos comunes, progresos importantes y rápidos,

Pide al Secretario General se sirva promover y facilitar, entre los representantes de las oficinas de estadística de los Gobiernos europeos, la celebración de consultas sobre cuestiones de estadística.

C

ASISTENCIA TÉCNICA

El Consejo Económico y Social

Toma nota de los temas elegidos por la Comisión de Estadística para ser tratados en primer lugar durante los próximos doce meses, y aprueba su elección;

Invita a la Comisión a considerar asimismo como cuestión urgente, en su próximo período de sesiones, la manera de ayudar a los países cuyos servicios de estadística están insuficientemente desarrollados, a remediar las deficiencias de su información estadística y a mejorar sus principales servicios de estadística;

Pide al Secretario General se sirva reunir todos los datos necesarios sobre las deficiencias estadísticas existentes y sobre las medidas que podrían tomarse para remediarlas, a fin de facilitar a la Comisión el estudio de este problema lo más pronto posible.